

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202000635

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Negar la solicitud de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto la parte interesada no acredita el pago de inscripción de la medida ante dicha entidad.

2.- Por secretaria, remítase el oficio No. 0072 del 27 de enero de 2021 a la secretaria de Movilidad de Cali al correo reportado por el apoderado judicial, visto a PDF 20.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 100 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 – junio – 2021</u>  Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---